

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Los Santos de la Humosa.

Comprobada la existencia de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado bovino de Los Santos de la Humosa, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado municipio.

Se señala como zona infecta todas las fincas y locales ocupados por los animales enfermos, como zona sospechosa, todo el término municipal y como zona de inmunización, la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observa con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1965.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—132)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Villa del Prado.

Comprobada la existencia de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado ovino en Villa del Prado, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado municipio.

Se señala como zona infecta todas las fincas y locales ocupados por los animales enfermos, como zona sospechosa, todo el término municipal y como zona de inmunización, la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observa con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1965.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—131)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Lozoyuela.

Comprobada la existencia de la epizootia de fiebre aftosa en la especie bovina en Lozoyuela, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado municipio.

Se señala como zona infecta el lugar ocupado por los animales enfermos, como zona sospechosa, todo el término municipal y como zona de inmunización, la ordenada en el vigente Reglamento de Epizootias.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observará con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1965.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—133)

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado ovino y porcino, del término municipal de Paracuellos de Jarama y que fué declarada oficialmente con fecha de 30 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1965.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—128)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia Ctgsa, en el ganado ovino, del término municipal de Villamanta y que fué declarada oficialmente con fecha de 28 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1965.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—129)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal.— Multas Zona E

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace público en este BOLETIN OFICIAL los nombramientos de Recaudadores-Auxiliares y Ejecutores efectuados por el Agente Ejecutivo de la expresada Zona-E, a favor de los señores siguientes: Don Benigno González Vidau-

rrázaga, don José Pérez Romero, don José Luis Cuadrado González, don Victoriano Amo Ruiz y don Constantino Pliego Domínguez, quedando facultados para proceder al cobro de las multas por el procedimiento de apremio, con arreglo al citado Estatuto y disposiciones legales complementarias, responsabilizando a personal e individualmente por las transgresiones de las mismas.

Cesan en sus cargos de Recaudadores-Auxiliares y Ejecutores, cuyos nombramientos fueron publicados en el BOLETIN número 261, del año 1962, don Emiliano Montalvilla Sánchez, don Jesús Sanz Martínez y don Pedro Cuadrado Martín, lo cual se hace presente a los efectos oportunos.

Madrid, doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Agente Ejecutivo Titular, Juan Cuesta Garrigós.

(O.—59.030)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

Comisión de Compras

CONCURSO

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir diversos aparatos y maquinaria de óptica, por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General (Comisión de Compras), a las diez horas del próximo día 6 de marzo.

Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Comandante Secretario de la Comisión de Compras (Firmado).

(G. C.—94)

(O.—59.022)

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 22 de enero de 1965, a las once de la mañana, tendrá lugar en

el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el pago de la finca núm. B-79, expropiada en término municipal de Madrid, con motivo de las obras de la Estación de Chamartín y sus accesos de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda.

Madrid, 9 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis de Casa. (G. C.—98) (I.—2.324)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Canal de Estremera

INFORMACION PUBLICA

TARIFAS DE RIEGO PARA EL AÑO 1964

Conforme a cuanto se dispone en el Decreto 133/1960 de 4 de febrero de 1960, por el que se convalidan las Tarifas de Riego, se ha determinado la Tarifa Teórica, por hectárea, que corresponde a los Riegos del Canal de Estremera y que es la siguiente:

Pesetas hectárea

- Aportación parcial al coste de las obras, 1.097,70 pesetas.
- Gastos de explotación, incluso Guardería Fluvial, 102,12 pesetas.
- Gastos de conservación, 195,49 pesetas.
- Gastos de administración y generales, 482,60 pesetas.

Tarifa teórica. Suma: 1.877,91 pesetas.

Partiendo de la tarifa teórica anterior, la Tarifa de aplicación para 1964, sobre la que versa la información pública, será la siguiente:

Pesetas hectárea

Tarifa 1.ª.—Suscripción ordinaria o normal de 15 riegos de cinco horas y 20 litros/seg. y hectárea, derivada de los canales o acequias, 620 pesetas.

Tarifa 2.ª.—Para no usuarios de agua, en los terrenos de la zona regable que no la utilicen a partir del tercer año de terminación de las obras (primer sector, excepto la zona dominada por la acequia número 170), 186 pesetas.

Además de los importes obtenidos por aplicación de las tarifas anteriores, se percibirá el incremento del 4 por 100 que establece el Decreto 138/1960, por el concepto de "Tasa", por prestación de trabajos facultativos, vigilancia e inspección.

Condiciones para su aplicación

La Tarifa 1.ª comprende el suministro de agua mínimo para riegos de pie nor-

mal de 15 riegos de cinco horas y 20 litros/seg. por hectárea, en la campaña de 1 de mayo a 31 de octubre. La renuncia a cualquier riego por el concesionario, no dará lugar a la disminución de la percepción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a las publicaciones de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Guadalajara, Madrid y Toledo, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica.

El cálculo completo que ha servido para la deducción de estas tarifas se halla de manifiesto, durante el mismo plazo, en las oficinas de esta Confederación.

Madrid, 7 de enero de 1965.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.

(G. C.—97) (I.—2.323)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Canales de Aranjuez

INFORMACION PUBLICA

TARIFAS DE RIEGO

Conforme a cuanto se dispone en el Decreto 133/1960 de 4 de febrero, por el que se convalidan las tarifas de riego, se ha determinado la tarifa de aplicación para 1964, que corresponde a los riegos y usos industriales del agua de los Canales de Aranjuez, sobre la que versa la información pública, será la siguiente:

Pesetas hectárea

Tarifa 1.^a—Suscripción de la hectárea de riego derivada de los Canales o acequias, durante la temporada de 1964, 750 pesetas.

Tarifa 2.^a—Para no usuarios de agua, en los terrenos de la zona regable que no la utilicen a partir del tercer año de terminadas las obras, 200 pesetas.

Tarifa 3.^a—Metro cúbico de agua para usos industriales u otros fines, 0,13 pesetas.

Además de los importes obtenidos por la aplicación de las tarifas anteriores, se percibirá el incremento del 4 por 100 que establece el Decreto 138/1960, por el concepto de "Tasa", por prestación de trabajos facultativos, vigilancia e inspección.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133, de 1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Madrid y Toledo, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo y en las Alcaldías de los Ayuntamientos respectivos.

El cálculo completo que ha servido para la deducción de estas tarifas se halla de manifiesto, durante el mismo plazo, en las oficinas de esta Confederación.

Madrid, 7 de enero de 1965.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.

(G. C.—96) (I.—2.322)

Delegación de Industria de Madrid

Autorizando a "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, núm. 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de noviembre de 1964), para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la

misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en la carretera de Francia, próximo al Hospital del Rey, que se denominará "Funcionarios" y estará compuesta por dos transformadores de 250 k. V. A. cada uno, a 15.000/380-220 voltios y se alimentará mediante entrada y salida del cable desde 211IE-56 Cedros a 26A-8ro "Diario Arriba".

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—69) (O.—59.005)

AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la instalación de la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Villaverde-Madrid, que se denominará "Almendrales" I. Compuesta por un transformador de 250 kVA. a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea de Carolinas 17E-8 a Colonial 17E-13, último tramo con cable subterráneo, y otra línea del Centro de Reparto Almendrales 26E-272.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fija-

das en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—70) (O.—59.006)

AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la instalación de la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en el camino de Perales (Carabanchel), compuesta por un transformador de 250 kVA (quedando otra posición en reserva), a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante derivación de la línea desde la subestación de Legazpi al Centro de Reparto de Almendrales 26E-272.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las

comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—71) (O.—59.007)

AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la instalación de la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación y centro de reparto en la Colonia de Almendrales, próximo a la carretera de Andalucía, con dos transformadores de 250 y 70 kVA., respectivamente a las tensiones de 15.000/380-220 y 15.000/220-127 voltios; doce posiciones de entrada o salida de líneas, dos de ellas a la subestación de Legazpi 49SE45-6, dos a Puente de Toledo 26-17E-32, una a Orcasitas 26E-234, una a subestación Villaverde 49SE220-1, una a Pepsi-Cola 26A-508, una a Zoffio 26-17E-52, una a Almendrales 26-17E-110 y dos posiciones en reserva.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autoriza-

ción de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—72)

(O.—59.008)

AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la instalación de la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de noviembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en San Agustín de Guadalix (Madrid), compuesta por un transformador de 250 kVA. a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada de la línea 26EL-223 Venteros y salidas para Colmenar 26E-92, El Molar 26E-141, dejando otra en reserva.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—73)

(O.—59.009)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Por «Diprife, S. L.», vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 48 pertenencias para mina de cuarzo y feldespato nombrada «Cristina», núm. 2.311, sita en término de Colmenar Viejo (Madrid), paraje llamado «Navacavera y Camorchones».

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el hito kilométrico núm. 5 de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalix; del punto de partida a primera estaca se medirán 300 metros, en dirección N. 30° Este; de primera a segunda estaca se medirán 400 metros, en dirección E. 30° Sur; de segunda a tercera estaca se medirán 1.200 metros, en dirección S. 30° Oeste; de tercera a cuarta estaca se medirán 400 metros, en dirección O. 30° Norte, y de cuarta al punto de partida se medirán 900 metros, en dirección N. 30° Este, quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Gonzalo Payá.

(G. C.—89)

Por don Juan Pereira González, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de concesión de explotación de 100 pertenencias para mina de turba, nombrada «Nuestra Señora del Pilar número 3», núm. 2.316, sita en términos de Canencia y Bustarviejo (Madrid), en el paraje llamado «Toril».

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el punto de unión de los arroyos denominados Del Capón y de la Genciana, sito a unos 150 metros al Sur del camino de la Morcuera. A partir del citado punto de partida, se medirán las siguientes distancias a los rumbos que se indican: Del punto de partida a primera estaca N., 100 metros; de primera a segunda estaca E., 200 metros; de segunda a tercera estaca S., 300 metros; de tercera a cuarta estaca E., 100 metros; de cuarta a quinta estaca S., 500 metros; de quinta a sexta estaca O., 700 metros; de sexta a séptima estaca N., 200 metros; de séptima a octava estaca O., 400 metros; de octava a novena estaca N., 300 metros; de novena a décima estaca O., 500 metros; de décima a undécima estaca N., 400 metros; de undécima a duodécima estaca E., 800 metros; de duodécima a decimotercera estaca S., 100 metros, y de decimotercera a primera estaca E., 500 metros, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 100 pertenencias que se solicitan con el nombre de «Nuestra Señora del Pilar núm. 3».

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión de explotación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Gonzalo Payá.

(G. C.—90)

Por don Juan Pereira González, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de concesión de explotación de

104 pertenencias para mina de turba, nombrada «Nuestra Señora del Pilar número 4», núm. 2.315, sita en términos de Canencia y Bustarviejo (Madrid), paraje llamado «El Rasero y Collado Hermoso».

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el mojón indicador del kilómetro 8 de la carretera de Miraflores de la Sierra a Canencia. A partir del citado punto se medirán las siguientes distancias a los rumbos que se indican: Del punto de partida a primera estaca, 150 metros al SE.; de primera a segunda estaca, 50 metros al SO.; de segunda a tercera estaca, 1.000 metros al NO.; de tercera a cuarta estaca, 200 metros al NE.; de cuarta a quinta estaca, 200 metros al SE.; de quinta a sexta estaca, 100 metros al NE.; de sexta a séptima estaca, 1.000 metros al SE.; de séptima a octava estaca, 900 metros al NE.; de octava a novena estaca, 500 metros al SE.; de novena a décima estaca, 100 metros al SO.; de décima a undécima estaca, 100 metros al SE.; de undécima a duodécima estaca, 200 metros al SO.; de duodécima a decimotercera estaca, 100 metros al SE.; de decimotercera a decimocuarta estaca, 100 metros al SO.; de decimocuarta a decimoquinta estaca, 100 metros al SE.; de decimoquinta a decimosexta estaca, 100 metros al SO.; de decimosexta a decimoséptima estaca, 100 metros al SE.; de decimoséptima a decimoctava estaca, 300 metros al SO.; de decimoctava a decimonovena estaca, 100 metros al NO.; de decimonovena a vigésima estaca, 100 metros al SO.; de vigésima a vigésimaprimer estaca, 100 metros al NO.; de vigésimaprimer estaca a vigésimosegunda estaca, 100 metros al SO.; de vigésimosegunda a vigésimotercera estaca 900 metros al NO., y de vigésimotercera a primera estaca, 150 metros al SO., quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 104 pertenencias que se solicitan con el nombre de «Nuestra Señora del Pilar núm. 4».

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión de explotación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 21 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Gonzalo Payá.

(G. C.—91)

A N U N C I O

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Número 1.221. — Nombre: «Santa Teresa de Jesús». — Fecha caducidad: 19-12-64. — Mineral: Plata. — Hectáreas: 30. — Término y provincia: Horcajuelo de la Sierra (Madrid).

Número: 1.222. — Nombre: «San Carlos». — Fecha caducidad: 19-12-64. — Mineral: Plata. — Hectáreas: 30. — Término y provincia: Horcajuelo de la Sierra (Madrid).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Estas solicitudes deberán presentarse en esta Jefatura de Minas, Juan de Medina, núm. 10, de diez a trece treinta.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Payá.

(G. C.—92)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos que penden en este Juzgado a instancia de don Julio Pertergáz Urso, contra don José Antonio Estévez Montagut y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Gimeno Gamarra.—Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con la copia de poder y documentos que le acompañan, se tiene por parte en este procedimiento en nombre y representación de don Julio Pertergáz Urso, al Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que previo testimonio de continuación y nota en su lugar, se le devolverá la copia de poder presentada, según solicita: Se admite cuanto ha lugar en derecho de la demanda que en dicho anterior escrito se formula, que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, por los trámites establecidos para los incidentes en el artículo 749 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil y de dicha demanda se confiere traslado a los demandados don José Antonio Estévez Montagut, don Carlos Estévez Montagut y don Gonzalo Gil Cáceres, a los que se emplazará notificándoles este proveído y entregándoles con la oportuna cédula, las copias simples de la demanda y documentos presentados, para que dentro del término de seis días comparezcan y la contesten, personándose en los autos en forma.

Lo manda y firma Su Señoría y doy fe. Rafael Gimeno.—Ante mí, Cesáreo Eire. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados don José Antonio Estévez Montagut y don Carlos Estévez Montagut, que se encuentran en ignorado paradero y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de enero de 1965.—El Secretario, Cesáreo Eire.

(A.—37.917)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Castelló, en nombre de don José Revuelta Moreno, contra Ignacio Martín Margale, se anuncia a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes:

Primero

Diferentes bienes muebles que han sido valorados en la suma de once mil trescientas cincuenta pesetas.

Segundo

Derechos de traspaso del local de negocio de la calle de Santa María, número 27, de esta capital, valorados en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las doce horas; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento; que en cuanto a los derechos de traspaso que se subastan, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de igual clase al que

venía ejerciendo el arrendatario, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.939)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador señor Casteleiro, con el número 493, de 1963, en nombre de don Miguel Martínez Nieto, contra doña Pilar Gutiérrez Argote, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Lote primero

Un frigorífico, marca «Friadón», del tipo mostrador, de cuatro puertas, instalado en el «Bar Kandara».

Un tocadiscos, marca «Colard».

Dieciséis mesas, en madera, con tapa de cristal.

Veinte sillas, también en madera, con asiento de tapicería.

Un sofá corrido, de diez plazas, tapizadas en oscuro.

Lote segundo

Los derechos de traspaso del local de negocio del «Bar Kandara», sito en la casa número 6, de la plaza de Chueca, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez, en los dos lotes descritos, en las sumas de 25.000 y 375.000 pesetas, respectivamente, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes; que para tomar parte, deberá consignarse por los licitadores, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las pujas podrán hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero, y respecto a los derechos de traspaso que, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarle durante el mismo a igual negocio de bar, a que viene dedicado, así como que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo, conforme previenen los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.928)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Castro Juárez, representado por el Procurador señor Lanchares, contra don Angel González González, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día ocho de febrero próximo y hora de las once y media, tendrá lugar en Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta, de los bienes embargados a dicho demandado, siguientes:

Un ventilador oscilante; una báscula, marca «Igaría»; otra báscula, de igual marca; un aparato medidor de aceite; una máquina registradora, marca «Austral»; y un aparato para cortar embutidos.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de veinticuatro mil setecientas pesetas, en que dichos bienes

han sido pericialmente tasados; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y que los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado dicho, con domicilio en Nicolás Usera, 7, pudiendo ser examinados por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que visa Su Señoría, en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.927)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de don Valentín Sanz Millán, domiciliado en esta capital, calle de Francisco Paino, número ocho, de la finca, solar en Madrid-Carabanchel Bajo, al sitio de Callejón de Opaniel, más abajo de la Colonia de la Gorieta, de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados noventa y cinco decímetros, que linda: Mediodía, calle de Barnosell; a Poniente, con tierra del Marqués de Valmediáno, y al Norte, terrenos de José Barnosell y Lorenzo Parra. Habiéndose dispuesto citar como persona de que procede la finca a doña Francisca Sanz Martín, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, a utilizar su derecho en dicho expediente.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Nicolás Cortés. — El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(C.—26.512)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Baldomera Toledano Saugar, mayor de edad, viuda, natural de Sotillo de la Adrada (Avila), para la adopción de la menor María de los Dolores Pérez Parra, nacida en Madrid, el 30 de enero de 1955, e inscrita en el Registro Civil del Distrito de la Inclusa, como hija natural de Dolores Pérez Parra, a la que se ha dispuesto hacer saber tal pretensión, para que en el término de nueve días, comparezca en el expediente, a alegar lo que pudiera interesarla.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Cortés García. — El Magistrado-Juez, José López Borrasca.

(A.—37.925)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía, promovido por la Sociedad «General Española de Seguros, Sociedad Anónima», contra don José Ramos Rodríguez, propietario de «Hulleras del Rucayo», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de treinta mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado, un automóvil, marca «Seat 1.400 B», matrícula LE-12.758, motor número 101.006-107.982, número de bas-

tidor 101-107.926, de 10 HP fiscales de potencia y cinco plazas, habiéndose señalado para el acto del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, Madrid, el día diecinueve de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirve de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el automóvil que se subasta se encuentra depositado en don Cecilio Durruti Rabadán, en el «Garaje de León», avenida Padre Isla, número 61.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Francisco López Quintana.

(A.—37.926)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de instrucción del número veinte, de esta capital.

Hago saber: Que en la Pieza de Responsabilidad Civil, dimanante del sumario, bajo el número 37, de 1962, contra Carlos Paños Guzmán, sobre falsedad y malversación de caudales públicos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes embargados al referido penado, consistentes los mismos en los siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa redonda, un aparador y seis sillas, tapizadas; un armario de dos lunas, accionadas por dentro, de tres cuerpos; una consola, con dos sillas forradas de plástico. Todos cuyos bienes fueron tasados en cinco mil quinientas cincuenta pesetas.

Señalándose para la subasta de referidos bienes muebles, el próximo día dos de febrero y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la misma se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en dicha subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que al efecto se designe, el diez por ciento de las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que los bienes muebles referidos se encuentran depositados en poder de doña Mercedes Agulló Soler, con domicilio en la calle Concha Espina, número 65, sótano izquierda.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Matías Malpica González-Elipe.

(C.—26.513)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de instrucción número veintiuno, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil, del sumario 297, de 1958, por el delito de imprudencia, seguido en este Juzgado contra el procesado Juan Luis Cristián, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado a dicho procesado, que es marca «Buick», matrícula de Marruecos número 1.133-12, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

Un vehículo, marca «Buick», matrícula de Marruecos, número 1.133-12, tasado en setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deben los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate.

El vehículo reseñado que se subasta, se encuentra depositado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, de esta capital, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, H. Bartolomé.—El Magistrado-Juez de instrucción, José Enrique Carreras Gistau.

(C.—26.514)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a exhorto procedente de la Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas, dimanante del procedimiento de apremio por débito de SS. y M., a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Empresa «Confecciones Cotex», domiciliada en Navalcarnero, General Aranda, veinticinco, sobre reclamación de pesetas 122.706,72 de principal y 24.540 para costas presupuestadas por dicha Magistratura, en cuyo exhorto, por providencia de este día, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días, y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dicho exhorto a expresado expedientado, siguientes:

Una máquina de coser «Singer», P. 59-619, tasada en mil trescientas pesetas.

Una máquina de coser «Singer», J. 113-968, tasada en mil trescientas pesetas.

Una máquina de coser «Singer», F. 789-6054, tasada en mil trescientas pesetas.

Una máquina de coser «Singer», V. 222-576, tasada en mil trescientas pesetas.

Una máquina de coser «Singer», industrial, S. 80679, tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

Una máquina de coser «Singer», S. 92796, tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

Una máquina de coser «Wersin», S. 8727, tasada en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Ocho sillas corrientes, de madera, tasadas en total en la cantidad de doscientas cuarenta pesetas.

Cinco sillas de madera, pequeñas, tasadas en la cantidad de ciento veinticinco pesetas.

Un maniquí de cartón, tasado en la cantidad de trescientas pesetas.

Una mesa de preparación, de madera, tasada en la cantidad de ochocientas pesetas.

Una mesa de madera, de mano, tasada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Una mesa de madera, destinada a plancha, en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Ciento cincuenta perchas de madera, tasadas en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

Dos planchas eléctricas, grandes, en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Botones, hilos, retales en surtidos diferentes y en número indeterminados, tasados en la cantidad de setecientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de enero actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dichos

tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del expedientado, «Confecciones Cotex», en su domicilio de esta villa, calle General Aranda, veinticinco.

Dado en Navalcarnero, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—113) (C.—26.509)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente dimanante del instruido por Magistratura de Trabajo con el número 18.751, de 1963, contra Hermanos Fernández Blanco, ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca, embargada al expedientado:

«Polígono once, parcela veintisiete. Sitio: «Margacena». Cultivo: Secano cereal. En término de Campo Real. Superficie: Veintinueve áreas siete centiáreas, de segunda clase, y veintinueve áreas siete centiáreas, de tercera clase. Linderos: Norte, Clemente Martínez; Este, Juan Martínez Guerra y Norberta Martínez León; Sur, Antonio González Uceda y Benita Alonso Gorde, y Oeste, Capellania de Grandival». No aparece inscrita. Tasada en dos mil quinientas pesetas; la cual tendrá lugar el día nueve de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo, y que los títulos de propiedad han sido sustituidos por certificaciones del Registro, debiendo conformarse con ellos, sin que puedan pedir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—115) (C.—26.510)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario ciento uno, de mil novecientos treinta y nueve, seguido por hurto, contra José García Martínez, y con el fin de hacer efectivas la cantidad de mil ciento noventa y tres pesetas, importe de la tasación de costas practicada en dicho sumario por la excelentísima Audiencia Provincial de Madrid, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

«Solar, en Chamartín de la Rosa, y sitio titulado «Valdeaceras», con fachada a la travesía del Arroyo, sin que se hallase numerado en la ocasión del embargo, ni tampoco su manzana; y afecta la figura de un trapecio, de superficie sesenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos treinta y dos pies y veintinueve decímetros de otro, también cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de nueve metros veinte centímetros, con dicha travesía; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con otro solar, de la señora doña María Aycart, y por el fondo, al Este, en línea de nueve metros diez centímetros, con cierto solar, de doña María Aycart, y una casa construida en dicho solar, de planta baja, y compuesta de dos habitaciones». Dicho solar está tasado en cuatro mil doscientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día nueve de febrero, a las once horas.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes de dicho tipo.

No se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad y obran títulos de propiedad del mismo.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—116) (C.—26.511)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Félix Pedrosa García del Pino, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, de la siguiente:

Finca urbana, sita en Alcalá de Henares, calle de Capitán Pérez Rojas, número 1 (antes Talamanca), que linda: Frente, en línea de 20 metros 40 centímetros, con calle de su situación; derecha, entrando, en línea de 35 metros, con casa número 1 duplicado, de la misma calle (que fué de don Francisco García García y hoy de doña Dominga Martín Díaz); izquierda, en línea de 30 metros, con finca de don Antonio Veguillas (antes de don Francisco García García); fondo, en línea quebrada, de 25 metros 60 centímetros, con finca de la señora viuda de Ocaña o de don Pedro González Ruiz (antes también de don Francisco García García), calle particular y finca de doña Dominga Martín Díaz. Tiene una extensión superficial de 822 metros cuadrados 35 centímetros cuadrados, de los que 125 metros cuadrados están edificados y el resto se dedican a jardín o solar.

Fuó segregada de la siguiente: Huerta con su casa, titulada «Los Cambrones», sita en esta ciudad, en la calle de aquel nombre, hoy de Talamanca, señalada con el número 1, tiene de cabida 4 fanegas, equivalentes a 1 hectárea, 24 áreas y 24 centiáreas. Linda: Al Norte, con la indicada calle de Talamanca; por Oeste, con corrales de la casa de don Isidro Rodríguez, don Joaquín Simón, don Julián Moratilla, don Justo Gómez, don Pablo Soria, herederos de don Marcos Cuéllar y otros; por el Sur, con la carretera de Aragón, y por el Este, con la calle del Cambrón, o sea, la travesía que desde dicha carretera desemboca en las calles del Ángel y Talamanca. De las referidas superficies o cabida, ocupa la casa, que fué construida por don Francisco Goyoga Ruiz, dos mil ciento sesenta pies cuadrados, equivalentes a 166 metros quince decímetros, también cuadrados, formando un polígono irregular, con su vaciado de zanjas, y una sola planta, formada por dos crujeas, paralelas a la calle de Talamanca, a donde tiene su fachada, con cinco huecos, siendo uno de ellos el de entrada, lindando por los demás puntos con la huerta que está cercada de pared y tiene su nave para aperos de la misma y algunos cubiertos, como gallinero, conejera y noria con su pozo de agua potable.

Ha acordado se cite por medio del presente, a doña Altagracia García Lezama, persona de quien procede la finca; don Francisco García García, titular registral de la finca o sus causahabientes y a todas cuantas ignoradas personas pudieran perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días para hacer las alegaciones que estimen oportunas, apercibiéndoles de que si no lo verifican, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.929)

CHINCHON

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Chinchón y su partido, por proveído de esta fecha, dictado en juicio de desahucio de finca rústica, promovido por don Andrés, doña Josefa y doña María Aparicio Lloret, representados por el Procurador don Mateo de las Heras Susiac, ha acordado admitir a trámite la demanda que se formula contra doña María López Moreno, don Jesús, doña Antonia, doña Emilia, doña Encarnación y doña Carmen

Prieto López y contra doña María y doña Francisca López Prieto y don José Prieto López y contra cualesquiera otras personas desconocidas en quienes concurra la condición de heredero de don Jesús Prieto Samper, y que se cite a las partes a juicio verbal ante la Sala audiencia de este Juzgado, para el día treinta del actual, a las doce de su mañana, con apercibimiento que de no comparecer en forma legal, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La finca objeto de desahucio es la siguiente:

1. Tierra en término de Aranjuez, procedente de la denominada «Los Tejares», a los sitios conocidos por «Soto Gordo» y «Cuartel de la Montaña», cuyo terreno es de segunda y tercera clase y secano; ocupa una superficie de veinticuatro hectáreas, noventa y seis áreas y sesenta y seis centiáreas, según el título, aunque la superficie real es de treinta y cinco hectáreas, siete áreas y seis centiáreas. Contiene labor de riego, erial, pastos, soto, gravera, terrera, majada, era, leñera y egido, secadero de ladrillo, casa, porche, hornos y varios caminos y caceras de riego. Linda: Norte, Tranzón del Patrimonio Nacional; Este, carretera de Andalucía; Sur, finca que se adjudica a los señores Aparicio Visier, y Oeste, Río Jarama.

2. Tierra de labor, en el mismo término y sitio que la anterior, constituida por los Tranzones números 7, 5 y parte del 4 de la zona Sur del plano de parcelación de la finca matriz. Ocupa una superficie de dos hectáreas, setenta y tres áreas y 92 centiáreas, equivalentes a ocho fanegas. Linda: Norte y Este, con finca que se adjudica a los señores Aparicio Visiers; Sur, herederos de Ambrosio Cominero y finca de los señores Aparicio Visiers, y Oeste, con los mismos herederos de Ambrosio Cominero y dicha finca de los hermanos Aparicio Visiers. Está atravesada por un camino de servidumbre y un paso de ganado.

Y para que sirva de cédula de citación a doña María y doña Francisca López Prieto y don José Prieto López, cuyos domicilios se ignoran, y a cualesquiera otras personas desconocidas en quienes concurra la condición de herederos de don Jesús Prieto Samper o que por derivación de los anteriores demandados puedan considerarse con derecho a intervenir en la litis, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con cuatro días de antelación, por lo menos, al señalado para el juicio, advirtiéndose a los interesados que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias del escrito y documentos.

Dado en Chinchón, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.930)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Kerpach Kwik (Juan), natural de Madrid, hijo de Adán y de Nina, calderero, soltero, de veintitrés años de edad, vecino de Villaverde, domiciliado últimamente en la calle de Segunda Torre, número 3, piso 12, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 49, de 1958, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que

le ha sido decretada por auto de 3 de diciembre de 1964.

(B.—55)

Barrera (Manuel), que, al parecer, su segundo apellido es el de González, natural de Huelva, nacido en el año 1941, vecino de Huelva, calle del Gobernador Alonso, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 724, de 1964, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto fecha 29 de diciembre de 1964.

(B.—53)

Miranda Franco (Luis), hijo de Luis y de Emilia, nacido en Madrid el 20 de octubre de 1932, casado, agente comercial, domiciliado últimamente en la calle de Arquitectura, núm. 24, cuarto E, procesado en el sumario instruido bajo el número 570, de 1963, por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 19 de noviembre de 1964.

(B.—3.671)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario núm. 17, de 1958, Jesús Gil Navas.

(B.—3.646)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

H A R O

Por la presente se cita y emplaza a los denunciados hermanos Manuel y Antonio Sánchez, de unos treinta y cuatro y treinta años, respectivamente, quinilleros, y vecinos de Madrid, al objeto que comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Haro en término de cinco días a prestar declaración en el sumario 94, de 1964, sobre robo, en Sajazarra.

(B.—61)

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA. Don Antonio Orna Orna, ejerciente, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia dimanante del sumario 31, de 1964, sobre imprudencia, contra el penado José Reblet Izquierdo, por providencia se ha acordado hacer saber a don Manuel Velasco Gómez, domiciliado en Madrid, calle de Maudes, número 66, hotel; que el penado antes citado, por sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, con fecha 29 de octubre próximo pasado, ha sido condenado a abonarle 100 pesetas como indemnización de perjuicios.

(G. C.—6.563) (B.—3.721)

PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y partido, dictada en carta orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid—Sala Contencioso Administrativo—, dimanante del recurso 192, de 1962, interpuesto a nombre de la Administración general del Estado contra don Aurelio Ramos Calvo y 120 más, en virtud de demanda formulada por el señor Abogado del Estado, contra acuerdos del Jurado de Expropiación Forzosa de León, incoado por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, con motivo de las obras del pantano de Bárcena, por medio de la presente se emplaza Herederos de don Severo Gómez Núñez, vecinos de Madrid,

como propietarios de la finca núm. 257 del expediente núm. 27, de nuevo, a fin de que comparezcan ante dicha Sala en término de cinco días y dos más que se les concede en razón a la distancia, significándoles que es el segundo llamamiento, y con los apercibimientos del número 3.º del artículo 66 de la Ley de dicha Jurisdicción, debiendo comparecer en la forma prevenida en el artículo 33 de la propia Ley.

(B.—75)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal del Juzgado número cuatro, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición número 67/63, sobre reclamación de cantidad, instados por el Procurador de los Tribunales, don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y con la representación de don Fernando Olid González, contra don Manuel Caramé Cuesta, en cuyas actuaciones he acordado con este fecha, sacar a pública subasta, por término de ocho días y por primera vez, los bienes embargados al demandado:

Veinticuatro jerseys, de algodón, de distintos tamaños y colores, valorados pericialmente en mil trescientas ochenta pesetas.

Que se encuentran depositados en don José Luis Duege Gros, domiciliado en Madrid, calle Fernando el Católico, 13 y señalar para que tenga lugar el remate, el día veintiocho de enero corriente, a las nueve y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en el remate, será preciso consignar en el establecimiento correspondiente o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual o superior al diez por ciento del valor de los bienes, en concepto de fianza; que el remate se hará por pujas a la llana, en calidad de ceder a tercero, y que los gastos de adjudicación serán de cuenta del postor correspondiente.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—37.935)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Por haberlo así acordado el señor Juez municipal titular número cinco, de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 304, de 1964, seguidos a instancia del Procurador don Antonio del Castillo Olivares Cebrián, en nombre de «Cormenzana, S. A.», contra don Fernando Castro Arduengo, mayor de edad, industrial, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran recibidos a prueba y entre la propuesta por la parte actora que le ha sido admitida y declarada pertinente, se cita a usted por medio del presente, para que el día veintiuno de los corrientes, a las diez horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, de esta capital, a fin de prestar confesión judicial en referidos autos, citándosele por segunda vez, con el apercibimiento legal de tenerle por confeso para el caso de que no compareciera a la primera, para el día veintidós del mismo mes, a igual hora.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, que lo firmo en ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.940)

JUZGADO NUMERO 24**EDICTO**

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi car-

go se sigue proceso de cognición con el número quinientos cuarenta y tres, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de «Constructora de Viviendas, Sociedad Anónima», en contra de doña María Luisa Gironés Girar y don Adrián Delgado Díaz, sobre reclamación de cantidad, en el cual se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Constructora de Viviendas, S. A.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendida por el Letrado don Juan Antonio de Zulueta Cebrián; y de la otra, como demandados, doña María Luisa Gironés Girar, mayor de edad, viuda, Auxiliar Técnico Sanitario, cuyo domicilio se desconoce, y don Adrián Delgado Díaz, mayor de edad, cuya profesión se ignora, con domicilio en la avenida del Generalísimo, ochenta, octavo B, ambos en estado de rebeldía, sobre reclamación de 11.418,44 pesetas, intereses y costas...

Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de «Constructora de Viviendas, S. A.», en contra de doña María Luisa Gironés Girar y don Adrián Delgado Díaz, ambos en rebeldía, debía de condenar y condenaba a estos últimos a que tan pronto sea firme esta sentencia abonen solidariamente a la entidad actora la suma de once mil cuatrocientas dieciocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos de principal por los conceptos que la demanda expresa, junto con intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda y a razón del 4 por 100 anual, y al pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado).—Fué publicada en el mismo día de su fecha.—El Secretario, V. N. Alcántara. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a doña María Luisa Gironés, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.920)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 2**

Don Jaime Arias García, Juez municipal número 12 en funciones de este Juzgado núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 242/64, por hurto, contra Angel Castañer Martín, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 1964.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal núm. 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra y como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan, el denunciado Angel Castañer Torrijos,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Castañer Martín a la pena de diez días de arresto menor, al pago de las costas de este juicio y haciéndose entrega definitivamente de los artículos sustraídos y que fueron recuperados, al representante legal de Galeñas Preciados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias. (Rubricado.)

Dada en Madrid, a 7 de octubre de 1964.

(B.—2.881)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del Juzgado municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 391/63, por lesiones, seguidos contra Pedro Moratines Pasa e Isaías Fernández González y otro, encontrándose éstos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de septiembre de 1964.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra y como denunciados, cuyas demás circunstancias constan, Eugenio García Mayor, Isaías González Fernández y Pedro Moratines Pasa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciado Eugenio García Mayor y Pedro Moratines Pasa a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y pago de costas por partes, absolviendo libremente al también denunciado Isaías Fernández González, declarando su parte de costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 23 de octubre de 1964.

(B.—3.041)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 430/63, por daños, contra Jesús Buitrago Peña, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1963.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del núm. 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias constan, Jesús Buitrago Peña,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Buitrago Peña a la pena de 50 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado en la suma de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 2 de noviembre de 1964.

(B.—3.110)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 419/64, por escándalo, contra Fidel Fernández Descane, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1964.—El señor Juez municipal don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra y como denunciado, Fidel Fernández Descane,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fidel Fernández Descane a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas.—Notificándose la presente al denunciado por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Martín y Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 1964.

(B.—3.243)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 521/64, por daños, a Alfonso Ibarra Hormaechea, contra Antonio Sánchez y Francisco Hueva, se ha

dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1964.—El señor Juez municipal núm. 2, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y de otra y como denunciado, Antonio Sánchez Horcajada,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Sánchez Horcajada a la pena de 500 pesetas de multa, que abone al perjudicado Alfonso Ibarra Hormaechea la suma de 500 pesetas en concepto de indemnización y pago de costas, declarando responsable civil subsidiario a Francisco Hueva Lastra, imponiendo a Antonio Sánchez Horcajada la multa de 50 pesetas por su incomparecencia al acto del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín y Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 7 de enero de 1964.

(B.—98)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas instruido en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, por escándalo por embriaguez y lesiones, con el núm. 174/64, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de septiembre de 1964.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo con embriaguez y daños, contra Nemesio Tello Rubio, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nemesio Tello Rubio, a la pena de 100 pesetas de multa y represión privada, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 100 pesetas de multa, como autor de una falta de daños, así como a que abone 500 pesetas en concepto de indemnización a Gregorio Vázquez Álvarez, y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese al penado esta sentencia, mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Ramírez. (Rubricado.)

Y para la notificación de Nemesio Tello Rubio, de cuarenta y siete años, casado, mozo, hijo de Santiago y de Encarnación, natural de San Clemente (Cuenca), sin domicilio conocido, expido el presente, que firmo en Madrid, a 24 de septiembre de 1964.

(B.—2.762)

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, de esta capital, con el núm. 69/63, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de septiembre de 1964.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Pedro Yagüe Bores, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Yagüe Bores a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la cárcel correspondiente, así como a que abone 75 pesetas en concepto de indemnización a Heliodoro Sanz Merino, al que deberá devolver los documentos que por éste le fueron entregados, y al pago de las costas causadas en este juicio, remitiéndose al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, la oportuna hoja una vez firme esta sentencia, que será notificada al penado, mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública

en el local del Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Ramírez. (Rubricado.)

Y para la notificación de Francisco Yagüe Bores, nacido el 26 de septiembre de 1928, en Madrid, hijo de Manuel y de Josefa, dependiente de comercio, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 10 de septiembre de 1964.

(B.—2.760)

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, de esta capital, con el núm. 189/64, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de septiembre de 1964.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Natividad de la Serna del Río, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Natividad de la Serna del Río, como autora de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese a la misma, a Félix Luis Moreno Barón, a María de la Luz Suárez Montes y a María Antonia Quiles Inárrera, esta sentencia, mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Ramírez. (Rubricado.)

Y para la notificación de Natividad de la Serna del Río, natural de Vallejera (Burgos), hija de Martiniano y de Rafaela, casada, de veintidós años, de Félix Luis Moreno Barón, de treinta y dos años, casado, fotógrafo, natural de Madrid, de María de la Luz Suárez Montes, nacida en Mieres (Asturias), de veintiocho años, soltera, sirvienta, y de María Dolores Quiles Inárrera, natural de Oviedo, de veintisiete años, soltera, sirvienta, que vivieron en la calle del Prado, 12, y cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido el presente, que firmo en Madrid, a 10 de septiembre de 1964.

(B.—2.761)

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, de esta capital, con el núm. 63/64, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1964.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por negarse al pago de suplemento cuando viajaba sin billete, contra Feliciano Ruiz Díaz, cuyas demás circunstancias constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Feliciano Ruiz Díaz a la pena de 50 pesetas de multa, así como a que abone al señor Director de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, la cantidad de 306 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia al penado mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Y para la notificación de Feliciano Ruiz Díaz, natural de Villasuso Amevas (Santander), nacido el 12 de diciembre de 1912, casado, vaquero, hijo de Angel y de María, que dijo vivir en Alejandro Morán, 2, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de octubre de 1964.

(B.—3.148)

En el juicio verbal de faltas instruido en este Juzgado contra Julián Pascual Guerra, por estafa, se ha dictado senten-

cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1964.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Julián Pascual Guerra, cuyas circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julián Pascual Guerra, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquese a éste la presente sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez.

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Ramírez. (Rubricados.)

Y a fin de que sea notificada en legal forma la anterior sentencia a Julián Pascual Guerra, nacido el 8 de octubre de 1928, en Madrid, hijo de Alfonso y de Juliana, que vivió en Algodonales, 39, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de noviembre de 1964.

(B.—3.312)

En el juicio verbal de faltas instruido en este Juzgado contra Manuela Suárez Velo, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1964.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Manuela Suárez Velo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuela Suárez Velo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez.

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Ramírez. (Rubricados.)

Y a fin de que sea notificada en legal forma la anterior sentencia a Manuela Suárez Velo, nacida el 30 de junio de 1928, en Madrid, hija de Evaristo y Consuelo, que vivió en Barcelona, en la calle de San Ramón, 19, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid a 18 de noviembre de 1964.

(B.—3.310)

En el juicio verbal de faltas instruido en este Juzgado contra Felicidad Xavier Pérez por hurtos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1964.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurtos contra Felicidad Xavier Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Felicidad Xavier Pérez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez.

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Ramírez. (Rubricados.)

Y a fin de que sea notificada en legal forma la anterior sentencia a Felicidad Xavier Pérez, de veintiocho años de edad, casada, sus labores, hija de Manuel y de María, natural de Sevilla, que vivió en General Ricardos, 9, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 18 de noviembre de 1964.

(B.—3.313)

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, de esta capital, con el núm. 287/64, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de septiembre de 1964.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo y desobediencia contra Theodore Roosevelt Evans, James Peter Culleton y Wendy Eileen Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Theodore Roosevelt Evans y a James Peter Culleton, a la pena de 250 pesetas de multa y reprensión privada al primero, como autor de una falta de escándalo, a las penas de 250 pesetas de multa y reprensión privada, por la falta de escándalo y 250 pesetas de multa y reprensión privada por la falta de desobediencia y ofensas a agentes de la Autoridad, al segundo; al pago, cada uno de ellos, de una tercera parte de las costas de este juicio, y absuelvo a Wendy Eileen Martín, declarando de oficio la otra tercera parte de las costas, y notifíquese esta sentencia a los penados, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Ramírez. (Rubricado.)

Y para la notificación de Theodore Roosevelt Evans, nacido en Carolina del Norte (EE. UU.), de veintiocho años, casado, artista, hijo de Theodore y Hattie, y de James Peter Culleton, natural de Londres (Inglaterra), de veintiún años, soltero, artista, hijo de James y de María, que vivieron en la calle de las Infantas, núm. 21, y cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido el presente, que firmo en Madrid, a 10 de septiembre de 1964.

(B.—2.759)

En el juicio verbal de faltas instruido en este Juzgado contra José Luis López Collado, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 1964.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra José Luis López Collado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis López Collado, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, así como a que abone 150 pesetas en concepto de indemnización a Francisco Verger Jordí, y al pago de las costas causadas en este juicio; notifíquese al penado, por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la presente sentencia y una vez firme, remítase al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, la oportuna ficha.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez.

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Ramírez. (Rubricados.)

Y a fin de que sea notificada en legal forma la anterior sentencia a José Luis López Collado, nacido el 14 de diciembre de 1947, en Madrid, soltero, sin profesión, hijo de Concepción, que dijo vivir en Atocha, 107, cuarto centro, expido el presente, que firmo en Madrid, a 4 de diciembre de 1964.

(B.—3.460)

En el juicio verbal de faltas instruido en este Juzgado contra Adriana Camporese, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1964.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del

Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Adriana Camporese, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Adriana Camporese, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquese a la misma esta sentencia, mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—A. Ramírez. (Rubricados.)

Y para que esta sentencia sea notificada en forma a Adriana Camporese, nacida el 20 de junio de 1935 en Padua (Italia), hija de Giovanni y de Emma, sin domicilio conocido en España, expido el presente, que firmo en Madrid, a 10 de diciembre de 1964.

(B.—3.630)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pilar Villafranca Montalvo y otras, con el núm. 401/63, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de octubre de 1964.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Lucía Alonso Puebla, Rafaela Moreno Moreno y Pilar Villafranca Montalvo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Villafranca, como autora de una falta de malos tratos, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de la tercera parte de las costas causadas en este juicio, y absuelvo a Lucía Alonso Puebla y a Rafaela Moreno Moreno, declarando de oficio las otras dos terceras partes de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Antonio Ramírez. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Pilar Villafranca Montalvo, de cuarenta y ocho años, soltera, asistente, hija de Salvador y de Teresa, que vivió en Benito Gutiérrez, 18, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1964.

(B.—3.629)

JUZGADO NUMERO 4

Don Antonio Sicilia Pimentel, Secretario Letrado del Juzgado municipal número 4, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 254 de 1964, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 5 de septiembre de 1964.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, los denunciados Bernardino Blanco Conde, mayor de edad, chófer, casado, hijo de Germán y de Luisa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernardino Blanco Conde como autor criminal y civilmente responsable de una falta de negligencia, a las penas de reprensión privada y pago de 50 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas, con expresa reserva a favor de todos los interesados de las acciones civiles de que se hallen asistidos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—Es copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al enjuiciado Ber-

nardo Hernández Plasencia, mayor de edad, casado, empleado, que dijo residir en Canillas, núm. 152, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a 24 de noviembre de 1964.
(G. C.—6.052) (B.—3.352)

Don Antonio Sicilia Pimentel, Secretario Letrado del Juzgado municipal número 4, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 352 de 1964, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 10 de octubre de 1964.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, los denunciados José Luis Sacristán López, hijo de Florentino y de María, soltero, de treinta y cuatro años, y Juan José Sanz Sanz, mecánico, hijo de Mariano y de Gabriela, natural de Garganta de los Montes,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Sanz Sanz, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de simple imprudencia, a las penas de reprobación privada y pago de 250 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de la mitad de las costas de este juicio de faltas, y a que en la ejecución de la sentencia, pague en concepto de responsabilidad civil a José Luis Sacristán López, la cantidad de 7.680,60 pesetas; que debo reservar y reservo a Casildo Osés Ibáñez, María del Carmen Martín Puertas y a Carmen Sánchez Anguita, las acciones civiles de que se hallen asistidos; y que debo de absolver y absuelvo a José Luis Sacristán López, declarando de oficio la mitad de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—Es copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al condenado, cuyo paradero se desconoce, expido la presente de orden de Su Señoría para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a 24 de noviembre de 1964.
(G. C.—6.053) (B.—3.351)

Don Antonio Sicilia Pimentel, Secretario Letrado del Juzgado municipal número 4, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 342 de 1964, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 29 de agosto de 1964.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, los denunciados Natalio Avilés Resina, mayor de edad, hijo de Antonio y de Isabel,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Natalio Avilés Resina como autor de una falta de hurto a la pena de treinta días de arresto, y como autor de una falta de estafa a otros treinta días de arresto y al pago de las costas de este juicio de faltas; y a que en la ejecución de esta sentencia, pague a Esteban Ruiz del Castillo Polo la cantidad de 600 pesetas, y a Rafael Horacio Sotelo la cantidad de 1.000 pesetas. Anótese esta sentencia en el Registro Central de Penados y Rebeldes y en el Registro Civil correspondiente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—Es copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al condenado y al perjudicado Rafael Horacio Sotelo, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente de orden de Su Señoría para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a 24 de noviembre de 1964.
(G. C.—6.054) (B.—3.350)

Don Antonio Sicilia Pimentel, Secretario Letrado del Juzgado municipal número 4, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 212 de 1964, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 30 de mayo de 1964.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, los denunciados José del Pino González, mayor de edad, soltero, albañil, natural de Mencibar,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José del Pino González a las penas de diez días de arresto en la cárcel y pago de 500 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, al pago de las costas de este juicio de faltas y decomiso de la navaja esgrimida.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—Es copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al condenado, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente de orden de Su Señoría, que firmo para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 24 de junio de 1964.
(G. C.—6.055) (B.—3.349)

Don Antonio Sicilia Pimentel, Secretario Letrado del Juzgado municipal número 4, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 154 de 1964, se dictó la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 2 de mayo de 1964.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, los denunciados Leonard L. Phillips, mayor de edad, casado, abogado, vecino que fué de Madrid, y contra James Palmer, mayor de edad, soltero, vecino que fué de Madrid,

Fallo: Que debo condenar y condeno a James Palmer a las penas de diez días de arresto y pago de 2.500 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel y al pago de la mitad de las costas de este juicio de faltas; y que debo de absolver y absuelvo a Leonard L. Phillips, declarando de oficio el resto de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—Es copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma a los enjuiciados, expido la presente de orden de Su Señoría para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a 24 de noviembre de 1964.
(G. C.—6.051) (B.—3.348)

En el juicio verbal de faltas que con el núm. 89/64, seguido por riña y escándalo, contra Miguel Fraile Jiménez y María Inés Fernández Álvarez, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril último, cuya parte dispositiva dicen así:

Juzgado municipal núm. 4.—Juez, don Pablo Villanueva Santamaría,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Fraile Jiménez y a María Inés Fernández Álvarez, a las penas de diez días de arresto en la cárcel cada uno y al pago de 250 pesetas de multa cada uno, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas, por mitades.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a Miguel Fraile Jiménez y María Inés Fernández Álvarez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1964.
(G. C.—6.275) (B.—3.550)

JUZGADO NUMERO 25

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 636, de 1964, seguido en este Juzgado por malos tratos, y del que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de julio de 1964.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Isabel de los Santos Fernández, y como denunciados, María del Rosario Araújo Juan y Abdesalam Hadj Bachir; todos ellos circunstanciados en autos por supuesta falta de malos tratos y amenazas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a María del Rosario Araújo Juan y Abdesalam Hadj Bachir, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia a los denunciados María del Rosario Araújo Juan y Abdesalam Hadj Bachir, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 1964.
(B.—2.108)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.807, de 1963, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Alfredo Lobo Jiménez, contra Esteban Preciados López, por lesiones y embriaguez, se ha practicado con fecha de hoy la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disposición Común 11, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 200 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Por suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 40 pesetas.—Primer reconocimiento forense (tarifa 5.^a, número 3), 100 pesetas.—Multas, 75 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Reintegro, según ley del Timbre, 45 pesetas.—Pólizas Mutualidad judicial y Justicia municipal, 18 pesetas.—Disposición Común 4.^a, 22,75 pesetas.

Total, s. e. u. o., 580,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista de dicha tasación de costas al condenado Esteban Preciados López, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, y requerirle para que transcurrido que sea dicho plazo, sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal núm. 25, sito en Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), a fin de hacer pago de las cantidades que le corresponden y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 11 de agosto de 1964.
(B.—2.350)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.670, de 1963, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Carmen Marín Garrido, contra Luis Martínez Pintor, por lesiones y amenazas, se ha practicado con fecha de hoy la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disposición Común 11, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100 pesetas.—

Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15 pesetas.—Por suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 40 pesetas.—Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa 1.^a), 25 pesetas.—Primer reconocimiento forense (tarifa 5.^a, núm. 3), 100 pesetas.—Multas, 300 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Reintegro, según ley del Timbre, 75 pesetas.—Pólizas Mutualidad judicial y Justicia municipal, 9 pesetas.—Disposición Común 4.^a, 22,75 pesetas.

Total, s. e. u. o., 736,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista de dicha tasación de costas al condenado Luis Martínez Pintor, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, y requerirle para que transcurrido que sea dicho plazo, sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal núm. 25, sito en Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), a fin de hacer pago de las cantidades que le corresponden y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 11 de agosto de 1964.
(B.—2.351)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.796, de 1963, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Comisaría de Policía, contra Marcelino Medina Ortega, por lesiones y embriaguez, se ha practicado con fecha de hoy la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disposición Común 11, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 200 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa 1.^a), 25 pesetas.—Primer reconocimiento forense (tarifa 5.^a, número 3), 100 pesetas.—Multas, 100 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Reintegro, según ley del Timbre, 49 pesetas.—Pólizas Mutualidad judicial y Justicia municipal, 9 pesetas.—Disposición Común 4.^a, 25 pesetas.

Total, s. e. u. o., 588 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista de dicha tasación de costas al condenado Marcelino Medina Ortega, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, y requerirle para que transcurrido que sea dicho plazo, sin reclamación alguna, comparezca en este Juzgado municipal núm. 25, sito en Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas), a fin de hacer pago de las cantidades que le corresponden y llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 11 de agosto de 1964.
(B.—2.349)

“LA VASCONGADA”
SUBASTA

Durante ocho días, estarán expuestos en estas oficinas, Glorieta Cuatro Caminos, número 4, por falta de pago, los lotes siguientes:

- 3.402.—Vicente Nicolás García Valero, en cuyo nombre fueron depositados por Francisco Reina Guerra.
- 3.820.—Josefa Peña Sánchez.
- 3.577.—Manuel Ruiz González.
- 3.768.—Francisco Grueso Ramírez.
- 3.676.—Paulina González.
- 3.672.—Leonor Molina.
- 2.782.—Carmen Arrieta.
- 3.647.—Ignorando nombre y apellidos. (Firmado.)

(A.—37.932)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36